## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, agosto seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio Nro.: 464 Rad. : 2020-00134-00

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Apoderado Jud. Dr. JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN

Demandado : JOSÉ LUIS CRUZ RAMÍREZ

C.C. No. 1.077.968.290

## OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el termino de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por el Dr. JORGE HERNAN ACEVEDO MARÍN, apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con fijación en lista por el término de tres días, el día 23 de julio del presente año, cuyo vencimiento ocurrió el día 28 de los mismos mes y año, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

#### **CONSIDERACIONES**

Una vez revisada la liquidación, que para el día 12 de mayo de 2021, arrojó la suma de \$11.841.894,60, el Despacho la encuentra ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona las sumas de \$718.000,00, correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente

aprobada con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito. Queda como sigue:

| Total liquidación Crédito\$ | 11.841.894,60 |
|-----------------------------|---------------|
| Más costas del proceso\$    | 718.000,00    |
| Total Crédito más costas\$  | 12.559.894,60 |

Total liquidación \$ 12.841.894,60. Queda aprobada hasta el día 30 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

**JUEZ** 

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS

# **CERTIFICO**

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 115

De la presente fecha. \_\_\_\_09/08/2021

0 . . . . . . . .